



**Ministerio de Economía y Finanzas del Perú**  
**Vice Ministerio de Economía**

**Informe sobre el monto de ahorro  
acumulado en el Fondo de Estabilización  
Fiscal al 31 de diciembre de 2012**

**Dirección General de Política Macroeconómica**

## PRESENTACIÓN

*Como parte de las normas sobre transparencia fiscal, el numeral 6.3 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27245, de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (TUO de la LRTF)<sup>1</sup> establece que dentro del primer trimestre de concluido cada ejercicio fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas debe publicar en el Diario Oficial El Peruano y en medios electrónicos públicos, el detalle de los ingresos y egresos del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF). Por su parte, el numeral 13.1 del artículo 13º del Reglamento de la LRTF<sup>2</sup>, establece que antes del 31 de marzo de cada año, el Viceministro de Economía presentará al Ministro de Economía y Finanzas un informe conteniendo el monto de ahorro acumulado en el FEF como proporción del PBI al cierre del ejercicio fiscal anterior. En cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el detalle de los ingresos y egresos del FEF durante el año 2012 y el monto de ahorro acumulado en dicho fondo expresado como porcentaje del PBI. En ese sentido, en el presente informe se efectuará una breve descripción de los ingresos del FEF durante el año 2012 provenientes de las transferencias del Tesoro Público y de los intereses generados, así como de sus egresos.*

*Cabe señalar que de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del TUO de la LRTF, los recursos del FEF son intangibles y deberán ser depositados en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior; en este último caso, se seguirán criterios similares a los que utiliza el Banco Central de Reserva del Perú para las reservas internacionales. Bajo ninguna circunstancia, los recursos del FEF podrán constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera.*

## INGRESOS DEL FEF

1. El numeral 7.1 del artículo 7º del TUO de la LRTF establece que son recursos del FEF los siguientes:
  - a) *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.*

Al cierre del 2011 el saldo presupuestal por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios fue de S/. 7 979 millones (ingresos<sup>3</sup> menos gastos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios), que equivalen a US\$ 2 987,2 millones<sup>4</sup>, consistente con un superávit fiscal del Sector Público No Financiero de 1,9% del PBI. Sin embargo, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 y el Decreto de Urgencia N° 054-2011 contemplaron previsiones de gasto por S/. 3 877 millones<sup>5</sup> ó US\$ 1 451,5 millones, que fueron financiadas con el saldo presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del 2011. Tras descontar estas previsiones de gasto, el saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público en la

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2009-EF.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 151-2004-EF.

<sup>3</sup> Incluye ingresos del Tesoro Público por recaudación tributaria, regalías de hidrocarburos, recursos provisionados en el año 2010 y otros ingresos neto de transferencias por concepto de canon, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Programa de Modernización Municipal, FONIPREL, transferencia de los Otros Recursos Extraordinarios (ORE) al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo correspondiente al ejercicio 2011 (y transferido en el 2012), entre otras.

<sup>4</sup> Se utiliza un tipo de cambio de 2,67 Dólares por Nuevo Sol, prevalente a la fecha del depósito del saldo en el FEF (junio de 2012).

<sup>5</sup> Mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012 se autorizaron gastos para continuidad de inversiones, acciones para combatir la inseguridad ciudadana con cargo al Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, incentivos a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), entre otras actividades, programas o proyectos. Por su parte, mediante el Decreto de Urgencia N°054-2011 se autorizó la emisión del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI).

fuelle de financiamiento de Recursos Ordinarios del 2011 destinado al FEF fue de S/. 4 102 millones ó US\$ 1 535,7 millones. Este monto fue depositado en el mes de junio de 2012, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución Ministerial N°371 -2008-EF/77.

b) *El 10,0 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización.*

En el año 2012, no se registraron ingresos de recursos en el FEF por este concepto.

c) *El 10,0 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.*

Durante el año 2012, fue transferido al FEF US\$ 1,0 millón por concepto del pago inicial de las siguientes concesiones del Estado: las concesiones mineras de La Granja, Magistral y Michiquillay, la concesión del espectro radioeléctrico Bandas 10,15-10,30 GHz y 10,50-10,65 GHz de Lima y Callao, la concesión de las Bandas 899-915 y 944-960 MHz en Lima y Callao para el servicio de telecomunicaciones y la concesión del Hotel de Turistas de Machu Picchu.

Como resultado de lo expuesto anteriormente, durante el año 2012 las transferencias totales del Tesoro Público al FEF ascendieron a US\$ 1 536,7 millones.

2. Durante el año 2012, los depósitos del FEF generaron intereses por US\$ 5,9 millones.

## **EGRESOS DEL FEF**

3. El TUO de la LRTF señala que los recursos del FEF sólo podrán ser utilizados bajo los siguientes supuestos:

a) Previsto en el numeral 7.2 del artículo 7° del TUO de la LRTF:

- *Cuando los recursos depositados en el FEF superen el 4,0% del PBI. En este caso los recursos que excedan al límite señalado se utilizarán para la reducción de la deuda pública.*

Al cierre del ejercicio 2011, los recursos depositados en el FEF ascendieron a 3,2% del PBI, por debajo del límite establecido para su utilización (4% del PBI).

b) Previstos en el numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la LRTF:

- *Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3% (tres décimas del uno por ciento) con respecto del promedio de la misma relación de los últimos 3 (tres) años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se podrán utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que exceda el límite de 0,3% (tres décimas del uno por ciento) del PBI antes señalado y hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los recursos de dicho Fondo. Estos recursos se utilizarán prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza.*

El Presupuesto Institucional de Apertura del 2012 se diseñó con una proyección de ingresos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de 13,5% del PBI. Así, los ingresos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios eran superiores en casi 0,4 puntos porcentuales

del PBI al promedio de los años 2009, 2010 y 2011 (13,1% del PBI). El año 2012 cerró con ingresos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios ascendentes a 14,1% del PBI<sup>6</sup>.

- En las situaciones de excepción previstas en el artículo 5º del TUO de la LRTF<sup>7</sup>

No se registraron las situaciones de excepción previstas en el Artículo 5º de la LRTF.

Así, durante el año 2012 no se utilizaron los recursos depositados en el FEF, al no darse las condiciones que la normatividad vigente contempla para su uso.

## MONTO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FEF

4. Al 31 de diciembre de 2012, el saldo acumulado en el FEF ascendió a US\$ 7 169,1 millones, lo cual equivale a 3,6% del PBI. Estos recursos forman parte de los depósitos del Sector Público en el Banco Central de Reserva<sup>8</sup>. El detalle de los Ingresos y Egresos del FEF para el año fiscal 2012, se presenta en el Anexo.

## MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En Millones de US\$)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>I. SALDO A INICIO DEL PERÍODO</b>	<b>0,0</b>	<b>100,3</b>	<b>182,5</b>	<b>311,8</b>	<b>295,0</b>	<b>301,8</b>	<b>313,9</b>	<b>336,3</b>	<b>485,2</b>	<b>1 806,6</b>	<b>1 813,6</b>	<b>2 113,6</b>	<b>5 626,5</b>
1. Ingresos (a) + (b)	100,3	174,2	129,3	5,0	6,8	12,1	22,4	149,1	1 321,3	7,1	300,0	3 512,9	1 542,6
a. Transferencias del Tesoro Público	97,2	168,7	125,8	1,9	2,8	2,7	6,7	127,8	1 295,5	3,4	296,2	3 505,4	1 536,7
Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	112,4	1 289,5	0,0	281,1	2 398,6	1 535,7
Venta de Activos	0,0	163,7	7,4	1,9	0,3	0,6	6,2	10,3	6,0	0,2	11,4	0,3	0,0
Concesiones	97,1	5,0	118,4	0,0	2,5	2,1	0,5	5,1	0,0	3,2	3,7	4,7	1,0
Aporte Extraordinario (DU.Nº 012-2011) <sup>1/</sup>												1 101,8	
b. Intereses	3,1	5,5	3,5	3,1	4,0	9,4	15,7	21,3	25,8	3,6	3,8	7,5	5,9
2. Egresos <sup>2/</sup>	0,0	92,0	0,0	21,8	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>II. SALDO A FIN DEL PERÍODO</b>	<b>100,3</b>	<b>182,5</b>	<b>311,8</b>	<b>295,0</b>	<b>301,8</b>	<b>313,9</b>	<b>336,3</b>	<b>485,2</b>	<b>1 806,6</b>	<b>1 813,6</b>	<b>2 113,6</b>	<b>5 626,5</b>	<b>7 169,1</b>
<i>En % del PBI</i>	<i>0,2</i>	<i>0,3</i>	<i>0,5</i>	<i>0,5</i>	<i>0,4</i>	<i>0,4</i>	<i>0,4</i>	<i>0,5</i>	<i>1,4</i>	<i>1,4</i>	<i>1,4</i>	<i>3,2</i>	<i>3,6</i>
<i>Nota: PBI en millones de US\$</i>	53 377	53 962	56 797	61 367	69 752	79 395	92 439	107 443	127 115	127 370	153 964	176 761	199 682

1/ Se transfirió por Apoyo del Tesoro Público (US\$ 726,0 millones) y el 50% de los saldos de balance del ejercicio del 2010 (US\$ 375,8 millones).

2/ El egreso correspondiente al año 2001 fue autorizado mediante Acuerdo del Directorio del FEF N° 01 -2001 (20/12/2001), al cumplirse que los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios eran menores en más de 0,3% del PBI respecto del promedio de los últimos tres años, y fue utilizado para Gasto Social en programas de alivio a la pobreza. El egreso correspondiente al año 2003 se debió al pago de servicio de deuda contemplado en el "Programa de Transmisión y Apoyo a la Reestructuración del Subsector Eléctrico" (operación de endeudamiento con el BID), el cual se financiaría con los recursos de la privatización de ETECEN y ETESUR, de acuerdo al D.S. 149-2002-EF. En el 2007, el egreso corresponde a una devolución por la resolución del contrato de compra venta de un inmueble, y por el pago en exceso y transferencia de bienes entre ETESUR S.A. y Red de Energía del Perú S.A.

Fuente: DGETP – MEF

<sup>6</sup> Preliminar.

<sup>7</sup> El artículo 5º del TUO de la LRTF establece en sus numerales 5.1 y 5.2 las siguientes situaciones de excepción:

"Artículo 5.- Reglas de excepción

5.1. En casos de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar seriamente la economía nacional (...)

5.2. Asimismo, cuando exista evidencia suficiente de que el PBI en términos reales está decreciendo (...)"

<sup>8</sup> Ver Cuadro 12 de la Nota Semanal del Banco Central de Reserva del Perú.



## ANEXO

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL: AÑO 2012  
(En US\$)

<b>I. SALDO DEL AÑO 2011</b>	<b>5 626 559 241,19</b>
<b>II. INGRESOS 2012 (1+2)</b>	<b>1 542 564 216,77</b>
<b>1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b+c)</b>	<b>1 536 709 031,34</b>
<b>a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad del Año 2011</b>	<b>1 535 703 118,17</b>
Saldo bruto por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios <sup>1/</sup>	2 987 170 936,10
Previsiones en cumplimiento de Ley de Presupuesto 2012 y DU 054-2011 <sup>2/</sup>	-1 451 467 817,93
<b>b. Privatizaciones</b>	<b>0,00</b>
<b>c. Concesiones</b>	<b>1 005 913,17</b>
Proyecto minero La Granja	388 496,32
Proyecto minero Magistral	233 824,94
Proyecto minero Michiquillay	97 837,83
Bandas 10,15 - 10,30 GHZ Y 10,50 10,65 de Lima y Callao	22 080,00
Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz, Lima y Callao	200 000,00
Hotel de Turistas Machu Picchu	63 674,08
<b>2. INTERESES</b>	<b>5 855 185,43</b>
<b>III. EGRESOS</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (I+II-III)</b>	<b>7 169 123 457,96</b>
<b>En porcentaje del PBI</b>	<b>3,6</b>
<i>Nota: PBI en US\$</i>	<i>199 682 434 561</i>

1/ Ingreso menos gastos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. En los ingresos se incluyen recursos del Tesoro Público por recaudación tributaria, regalías de hidrocarburos, recursos provisionados en el año 2010 y otros ingresos neto de transferencias por concepto de canon, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Programa de Modernización Municipal, FONIPREL, transferencia de los Otros Recursos Extraordinarios (ORE) al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo correspondiente al ejercicio 2011 (y transferido en el 2012), entre otras.

2/ Mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012 se autorizaron gastos para continuidad de inversiones, acciones para combatir la inseguridad ciudadana con cargo al Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, incentivos a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), entre otras actividades, programas o proyectos. Por su parte, mediante el Decreto de Urgencia N°054-2011 se autorizó la emisión del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI).

Fuente: DGETP – MEF.